

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA ANEIAP

Última actualización: 18 de noviembre de 2024



TABLA DE CONTENIDO

1.	Política de tratamiento y protección de datos personales ANEIAP 3
2.	Obligaciones de los directivos de la ANEIAP3
3.	Términos y definiciones4
4.	Principios generales para tratamiento de datos personales
5.	Tratamiento de datos personales
6.	Personas a quienes ANEIAP puede suministrar la información
7.	Tratamiento y finalidad
8.	Derechos de los titulares de los datos personales9
9.	Deberes de los titulares de los datos personales
10.	Aviso de privacidad11
11.	Autorización12
12.	Atención de consultas
13.	Atención de reclamos
14.	Seguridad14
15.	Vigencia y aviso de posible cambio sustancial en las políticas de
trat	ramiento14
16.	Ley aplicable y jurisdicción15
17	Control de cambios



1. Política de tratamiento y protección de datos personales ANEIAP

La Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y, los demás derechos, libertades y garantías constitucionales de que trata el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales, la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingenierías Industrial, Administrativa y de Producción, ANEIAP, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, formula las políticas generales que deben seguirse:

El responsable del Tratamiento de Datos Personales es la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingenierías Industrial, Administrativa y de Producción, ANEIAP, identificada con NIT 830.059.226 cuyo domicilio será el que posea en su momento dentro de los estatutos vigentes.

Contacto: A través de cualquiera de los siguientes canales de Atención al cliente que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC- Colombia tiene dispuestos:

- Presencial: Según lo especifican los estatutos nacionales de ANEIAP.
- Correo Electrónico: protecciondedatos@aneiap.co

A través del sitio web oficial de ANEIAP, los titulares podrán encontrar información detallada sobre esta política, así como realizar consultas relacionadas con sus datos personales.

2. Obligaciones de los directivos de la ANEIAP

Todos los directores, presidentes e interventores, ya sean capitulares o nacionales que por sus labores recolecten, almacenen, usen, circulen o supriman datos cuyo encargado de tratamiento sea la ANEIAP, deberán conocer y dar cumplimiento a la presente política.



3. Términos y definiciones

Para efectos de la aplicación de la presente política, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, el artículo 3 del Decreto 1377 de 2013, en el artículo 3 de la Ley 1266 de 2008, o el que haga sus veces:

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c. **Base de datos**: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- d. **Dato personal**: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e. **Dato público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.
 - La ley 1581 de 2012 establece las siguientes categorías especiales de datos personales:
- f. **Datos sensibles**: Son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- g. **Datos personales de los niños, niñas y adolescentes**: Se debe tener en cuenta que, aunque la Ley 1581 de 2012 prohíbe el tratamiento de los



datos personales de los niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos, la Corte Constitucional precisó en la Sentencia C-748/11 que independientemente de la naturaleza del dato, se puede realizar el tratamiento de éstos "siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes".

- h. **Encargado del tratamiento**: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- Responsable de tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- j. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- k. **Tratamiento**: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- I. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- m. **Transmisión**: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
 - La ANEIAP establece los siguientes actores que participan en la política de tratamiento de datos:
- n. **Asociado:** Es todo aquel miembro que haga parte de la ANEIAP con una membresía activa, beneficiaria, provisional, profesional, asesora u honoraria. Dentro de la política se tratará al asociado como el titular.
- o. **JDN-IN:** La Junta Directiva Nacional e Interventoría Nacional es el órgano ejecutivo y de dirección permanente de la Asociación a quien se le delega la administración de esta. Está compuesta por asociados con membresía activa elegidos por la Asamblea General para un



periodo de un (1) año y es presidida por el presidente.

p. BIDA: Es la Base Integral de Datos ANEIAP donde se crean, leen, actualizan y borran los registros pertenecientes a los asociados de la ANEIAP.

4. Principios generales para tratamiento de datos personales

ANEIAP, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, se compromete a garantizar el respeto por los derechos de los titulares, asegurando el tratamiento responsable y seguro de los datos personales, en línea con los principios de legalidad, transparencia, y confidencialidad.

Principio de legalidad: La recolección, uso y tratamiento de datos personales se fundamentará en lo establecido por la Ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: La recolección, uso y tratamiento de datos personales obedecerán a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será informada al titular de los datos.

Principio de libertad: La recolección, uso y tratamiento de datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia y acceso: ANEIAP garantiza que los titulares puedan consultar en cualquier momento qué datos están siendo tratados y para qué fines, mediante los canales establecidos (BIDA o correo electrónico).

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de seguridad: Los datos personales e información sujeta a tratamiento público, será objeto de protección y deberá manejarse con las

Política de tratamiento de datos personales para la ANEIAP

medidas y recursos técnicos, humanos y administrativos que sean necesarios para brindar seguridad a los registros, así como con la adopción de herramientas tecnológicas de protección, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en la recolección, uso y tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso luego de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

5. Tratamiento de datos personales

Todo miembro de la asociación que suministre sus datos personales a la ANEIAP, por cualquier medio, lo hace voluntariamente y por la necesidad de obtener un servicio de la entidad, presentar una queja o reclamo, acceder a los sitios o aplicativos webs y/o para ingresar a las instalaciones de la entidad. Lo anterior significa que la ANEIAP podrá capturar sus datos personales.

En este sentido, los datos personales que recolecta, almacena, usa o suprime la ANEIAP en sus bases de datos, se utilizarán única y exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones, investigaciones internas y no serán cedidos a terceros para fines distintos, sin la debida autorización del titular de la información.

En todo caso, para el almacenamiento y uso de la información personal, la ANEIAP se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, o las que hagan sus veces, teniendo en cuenta que toda persona tiene derecho a conocer, rectificar y actualizar la información que la entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

En general, el tratamiento de los datos sensibles que sean recolectados por la ANEIAP se hará de conformidad con lo establecido en el título III de la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la desarrollen o complemente.

Datos que se recopilan: Nombre completo, identificación, correo electrónico, dirección, afiliación profesional, entre otros.

Datos Sensibles: Se tratarán únicamente con el consentimiento expreso del titular y bajo estrictas medidas de seguridad.



6. Personas a quienes ANEIAP puede suministrar la información

La información y datos personales que reúnan las condiciones establecidas por la ley y las demás normas que la desarrollan, siguiendo lo establecido en esta política, podrán suministrarse a las siguientes personas:

- A los titulares o sus representantes legales.
- Al Departamento de Tecnología e Información DTI, perteneciente a la ANFIAP.
- Al Equipo Nacional de interventoría ENI, perteneciente a la ANEIAP.
- Al Director Nacional de Comunicaciones en ejercicio de sus funciones.
- Coordinador general de evento ANEIAP nacional, capitular, regional o seccional en ejercicio de sus funciones.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

7. Tratamiento y finalidad

El tratamiento que realizará ANEIAP como responsable del tratamiento de datos personales con la información personal será el siguiente:

- Recopilar información de los miembros de la asociación con el fin de automatizar diversos procesos internos de la asociación como la inscripción a eventos, cursos o capacitaciones, recordatorios de fechas especiales entre otros que resulten de la creación de sistemas de información creados por el DTI.
- Confirmar, por medio de las bases de datos públicas, la identidad de la persona que hace parte de la asociación y consultar sus antecedentes judiciales, afiliación al sistema general de seguridad social en salud entre otros.
- Generar un sistema de seguimiento a los asociados para la actualización de su membresía en función de su desempeño semestral dentro de la asociación.

DTI (

Política de tratamiento de datos personales para la ANEIAP

- Enviar información relacionada con los servicios, la gestión y los resultados de la JDN-IN durante el tiempo que estén en el ejercicio de sus funciones.
- Consolidar y analizar datos estadísticos cualitativos y cuantitativos de acuerdo con los requerimientos de política pública.
- Recopilar información de los asistentes internos o externos a eventos, cursos, capacitaciones y cualquier otra actividad desarrollada por la ANEIAP o en las que ésta participe para conocer su satisfacción general y general un perfil de cliente.
- Realizar investigaciones académicas acerca de las variables sociodemográficas presente en la base de datos.
- Analizar la información presente en las bases de datos y aplicar modelos de inteligencia de negocios para tomar decisiones estratégicas en los procesos y funciones dentro de la ANEIAP.

La recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, actualización y gestión de los datos personales capturados por la ANEIAP, se realizará en ejercicio de sus funciones legales.

8. Derechos de los titulares de los datos personales

La Asociación Nacional de Estudiantes de Ingenierías Industrial, Administrativa y de Producción – ANEIAP, garantiza al titular de datos personales, el pleno de ejercicio de los derechos contenidos en el artículo 8º de la Ley 1581 de 2012, a saber:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada ley.
- c. Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus



datos personales.

- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la citada ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Esto lo podrán hacer haciendo uso del sistema BIDA.

9. Deberes de los titulares de los datos personales

La Asociación Nacional de Estudiantes de Ingenierías Industrial, Administrativa y de Producción – ANEIAP, actuando en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y, en consecuencia, todas sus dependencias y áreas de trabajo, como encargadas del tratamiento de los datos personales, cumplirán los deberes establecidos en el artículo 17º de la Ley 1581 de 2012 a saber:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, para el uso y tratamiento de los datos personales.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los

Política de tratamiento de datos personales para la ANEIAP

datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.

- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la citada ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- n. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio y la Procuraduría General de la Nación.

10. Aviso de privacidad

Cuando no sea posible poner a disposición del titular, la Política de Tratamiento de la Información, la ANEIAP informará por medio de un Aviso de Privacidad, sobre la existencia de tal política.

El Aviso de Privacidad se expedirá en medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato, donde se ponga a disposición del titular de los datos. además de la existencia de la política de tratamiento de datos, la forma de acceder a ellas y la finalidad que se pretende dar a la información; el aviso se enviará al correo electrónico o dirección física cuando se disponga de dicha información. En caso contrario, se publicará en la página web de la entidad.



Contenido del Aviso de Privacidad

- Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad de este.
- Los derechos que le asisten al titular.
- Los mecanismos dispuestos por la entidad para que el titular conozca la Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad.
- Información sobre consulta y acceso a la Política de tratamiento de Datos Personales.

11. Autorización

La Asociación Nacional de Estudiantes de Ingenierías Industrial, Administrativa y de Producción – ANEIAP, realiza el tratamiento de Datos Personales en ejercicio de sus funciones legales y para el efecto no requiere la autorización del titular, sin embargo cuando no corresponda a sus funciones deberá obtener la autorización del titular de los datos, por medio de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitio web, de manera verbal, telefónica o cualquier otro formato que permita su posterior consulta a fin de validar de forma inequívoca que sin el consentimiento del titular los datos no hubieran sido empleados para dichos fines.

Cada vez que un usuario acceda a los sitios o sistemas de información de la ANEIAP, tal acceso se considera como una aceptación tácita de esta política, por medio de la cual autoriza a la entidad para que lleve a cabo el tratamiento de los datos personales consignados al momento de registrarse en dichos sitios y/o aplicativos, presentar una PQRS y acceder a los mecanismos de interacción que ofrece la entidad en la prestación del servicio a los asociados.

12. Atención de consultas

La ANEIAP dará aplicación al artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, así:

Los titulares, o sus representantes podrán consultar la información personal del titular, quien suministrara toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.



La consulta se formulará por medio de dos sistemas, el primero será a través del correo protecciondedatos@aneiap.co y será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta. De cumplirse el término sin que sea posible atender la consulta, ANEIAP, como responsable del tratamiento de los datos, informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Este proceso se enfoca más a los externos a la ANEIAP

La segunda, es para todo miembro actual o pasado de la asociación es poder consultar la información contenida en BIDA acerca de su persona ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña dada. Allí podrá observar y actualizar su información personal, además de realizar consultas extra.

En todo caso, el suministro de la información solicitada estará sujeta a lo establecido en el Índice de Información Clasificada y Reservada elaborado y publicado por la ANEIAP y, en general, según lo establecido en el título III de la Ley 1712 de 2014.

13. Atención de reclamos

El Titular o sus representantes, que consideren que la información BIDA bajo la responsabilidad de ANEIAP, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en ley, podrán presentar un reclamo ante el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las reglas establecidas en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, a saber:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento por medio del correo protecciondedatos@aneiap.co, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.



- 2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- 3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

14. Seguridad

La Asociación Nacional de Estudiantes de Ingenierías Industrial, Administrativa, y de Producción – ANEIAP, está comprometida en efectuar un correcto uso y tratamiento de los datos personales contenidos en sus bases de datos, evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer, adulterar, divulgar y/o destruir la información que allí reposa.

La ANEIAP ha implementado controles de seguridad a través de la encriptación de la información, además, la Entidad divulgará y socializará las obligaciones que tienen en relación con el tratamiento de datos personales y cuya finalidad es propender por una cultura en privacidad de la información, atendiendo a los lineamientos sobre el tratamiento de la información establecida en la normativa vigente.

15. Vigencia y aviso de posible cambio sustancial en las políticas de tratamiento

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su expedición, se divulgará a través de un correo informando a todos los actuales miembros, por medio de la plataforma BIDA y SIEA y estará sujeta a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia. Así mismo, la entidad podrá modificarla a su libre elección y en cualquier momento.

Todos los cambios, modificaciones y actualizaciones que se lleven a cabo, entrarán en vigor una vez sean publicados en los portales mencionados anteriormente y mediante aviso por medio de correo electrónico.

Cada vez que un asociado acceda a los sitios o sistemas de información de la entidad, será considerado como una aceptación tácita de esta política y cualquiera de las modificaciones que se le hagan.



La vigencia y conservación de las bases de datos de la entidad será por un término indefinido, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales.

16. Ley aplicable y jurisdicción

La presente política se regirá por las leyes de la República de Colombia y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El asociado no podrá exigir ante la entidad o ante una autoridad judicial o administrativa, la aplicación de condición, norma o convenio que no esté expresamente incorporado en la presente política.

En caso de que alguna de las disposiciones de esta política pierda vigencia u obligatoriedad, las demás disposiciones se mantendrán vigentes, serán vinculantes y producirán efectos.

La competencia para dirimir los conflictos legales o judiciales recaerá en los jueces competentes en Colombia.

17. Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	APROBÓ
1.0	XX de XXXXXXX de 2024	Edición del documento.	XXXXXXXX

